

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1903)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.** En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

|                                                   |      |
|---------------------------------------------------|------|
| Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... | 0,50 |
| Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...    | 1,00 |
| Id. id. en la 4.ª plana.....                      | 0,75 |

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña  
María Cristina continúan sin novedad en su  
importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### Ministerio de Gracia y Justicia

#### Dirección general de Prisiones.

Autorizada esta Dirección general por  
Real orden de 5 del corriente para contra-  
tar, mediante subasta pública, la adquisi-  
ción de 1.600 mantas de lana con destino á  
los reclusos en las prisiones de Estado, se  
anuncia al público que desde las doce de la  
mañana del día 10 del corriente mes de  
Abril, hasta la misma hora del 30 del mis-  
mo, pueden los que quieran presentar pro-  
posiciones hacerlo en las Secretarías de las  
Juntas correccionales de las prisiones que  
radican en capital de provincia, y en el Ne-  
gociado de suministros, durante las horas  
oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 5 de Mayo  
próximo, á las doce de la mañana, en el lo-  
cal que ocupa este Centro directivo, y bajo  
el pliego de condiciones y modelo de pro-  
posición que se inserta en la *Gaceta de Ma-  
drid*.

(Núm. 1.212.) (E.—157.)

### Ayuntamientos

#### ARANJUEZ

Debiendo formarse en el mes de Mayo  
próximo, con arreglo al Real decreto de 4  
de Enero de 1900, los apéndices á los ami-  
llaramientos de la contribución de edificios  
y solares, rústica y pecuaria para el año  
1914, se hace saber á los propietarios de  
este término municipal que hayan sufrido  
variación en sus respectivas riquezas, pre-  
sented en la Secretaría de este Ayuntamien-  
to las relaciones de alta y baja correspon-  
dientes, acompañadas de los documentos  
que justifiquen aquéllas, durante todo el  
mes de Abril venidero, expresando con to-  
da claridad los linderos modernos, cabida y

extensión superficial, así como en las rústicas el número de las mismas en el polígono en que se encuentran enclavadas, ó en otro caso certificación que con referencia á las hojas declaratorias reclamen previamente del servicio Agronómico Catastral, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Aranjuez, 31 de Marzo de 1913.

El Alcalde,  
Tomás Banegas.

(Núm. 1.206.)

#### CABANILLAS DE LA SIERRA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en la riqueza imponible presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 20 de Mayo próximo, las relaciones correspondientes de alta y baja, acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio y el pago de derechos á la Hacienda, á fin de que con la certificación de la Oficina de conservación del Catastro puedan ser incluidas en los respectivos apéndices al Registro fiscal de rústica y de edificios y solares de este término.

Cabanillas de la Sierra, á 5 de Abril de 1913.

El Alcalde,  
Vicente de Guzmán.

(Núm. 1.209.)

#### CANILLEJAS

Los propietarios de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes actual las oportunas relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales y certificación de la oficina del Servicio agronómico catastral, en cuanto á las fincas rústicas, con el fin de proceder á la formación de los apéndices que han de servir de base á los repartos de contribución para 1914.

Canillejas, 5 de Abril de 1913.

El Alcalde,  
Agustín Julián.

(Núm. 1.205.)

#### CIEMPOZUELOS

Con el fin de proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza urbana y del Registro fiscal de la rústica de este distrito municipal para el año 1914, se hace saber á los contribuyentes que hubiesen sufrido alteración en su riqueza que

durante el mes de la fecha podrán presentar en esta Secretaría las solicitudes oportunas, acompañadas de los documentos justificativos.

Ciempozuelos, 2 de Abril de 1913.

El Alcalde,  
José López.

(Núm. 1.201.)

#### COLMENAR VIEJO

Los propietarios de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentarán durante todo el mes actual, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las oportunas relaciones, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales y certificación de la Oficina del Servicio agronómico catastral, en cuanto á las fincas rústicas, todo con el fin de proceder á la formación de los apéndices que han de servir de base á los repartimientos de contribución para 1914.

Colmenar Viejo, 1.º de Abril de 1913.

El Alcalde,  
Félix Sanz.

(Núm. 1.203.)

#### EL ALAMO

Se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa hasta el día 30 del actual relaciones de alta y baja de fincas rústicas y urbanas, con los documentos en que se acredite la transmisión de las mismas, con el fin de proceder á la formación de los apéndices al Registro fiscal y amillaramiento, respectivamente, que han de servir de base á los repartimientos de contribución por dichos conceptos del próximo año.

El Alamo, 4 de Abril de 1913.

El Alcalde,  
Manuel Cazorla.

(Núm. 1.207.)

#### EL PARDO

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteración en sus riquezas rústicas y urbana podrán presentar sus relaciones documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 30 del corriente, para proceder á la formación de los apéndices á los Registros fiscales.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

El Pardo, 1.º de Abril de 1913.

El Alcalde,  
Rogelio Enríquez.

(Núm. 1.197.)

#### ESTREMEIRA

Los propietarios de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán durante todo el mes de Abril las oportunas relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho el impuesto de Derechos reales y certificación de la Oficina del Servicio Agronómico Catastral, en cuanto á las fincas rústicas, con el fin de proceder á la formación de los apéndices que servirán de base á los repartos de contribución para 1914.

Estremera, á 1.º de Abril de 1913.

El Alcalde,  
Félix Sánchez.

(Núm. 1.199.)

#### FRESNEDILLAS

Los propietarios de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentarán durante el mes de Abril actual las oportunas relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales, y certificación de la oficina catastral en cuanto á las fincas rústicas, con el fin de proceder á las formaciones de los apéndices que han de servir de base á los repartos de contribución para 1914.

Fresnedillas, 5 de Abril de 1913.

El Alcalde,  
Donato García.

(Núm. 1.202.)

#### ORUSCO

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de Abril próximo, las relaciones correspondientes de alta y baja, acompañando los documentos que acrediten la traslación de dominio y el pago de derechos á la Hacienda, á fin de incluirlos en los respectivos apéndices de rústica y urbana, para que sirvan de base á los repartimientos de ambas riquezas en el próximo año de 1914.

Orusco, á 31 de Marzo de 1913.

El Alcalde,  
Feliciano Morillo.

(Núm. 1.210.)

La cuenta de fondos municipales de esta Villa correspondiente al año próximo pasado se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento,



por término de quince días, para oír reclamaciones.

Orusco, á 31 de Marzo de 1913.  
El Alcalde,  
Feliciano Morillo.

(Núm. 1.211.)

#### PERALES DE TAJUÑA

Para proceder á la formación de los respectivos apéndices al Registro fiscal de fincas rústicas y urbanas de este término, se admiten las respectivas altas y bajas acompañadas de los justificantes oportunos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 del corriente mes.

Perales de Tajuña, 1.º de Abril de 1913.  
El Alcalde,  
Ildefonso Cediel.

(Núm. 1.198.)

#### REDUEÑA

Para formar los apéndices de la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal del año próximo de 1914, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 20 de Mayo próximo, las relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio y el pago de derechos á la Hacienda, á fin de que puedan ser incluidas en los respectivos apéndices.

Redueña, á 4 de Abril de 1913.  
El Alcalde,  
P. A.,  
L. Santos Olalla.

(Núm. 1.200.)

#### TORREJON DE ARDOZ

Los propietarios de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentarán durante el próximo mes de Abril las oportunas relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales y certificación de la oficina del Servicio agronómico catastral, en cuanto á las fincas rústicas, con el fin de proceder á la formación de los apéndices que han de servir de base á los repartos de contribución para 1914.

Torrejón de Ardoz, 30 de Marzo de 1913.  
El Alcalde,  
Miguel M. Loeches.

(Núm. 1.208.)

#### VENTURADA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 20 de Mayo próximo, las relaciones de altas y bajas, acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio y el pago de derechos á la Hacienda, á fin de que puedan ser incluidas en los respectivos apéndices de rústica y urbana.

Venturada, 1.º de Abril de 1913.  
El Alcalde,  
Vicente Cid.

(Núm. 1.204.)

### TESORERÍA DE HACIENDA de la provincia de Madrid.

#### CONTRIBUCION TIMBRE

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contri-

buyentes sujetos á dicha tributación en esta capital que pertenecen á la Zona Timbre y Tabacos y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 24 de Febrero, otra en 6 de Marzo y otra en 7 de Abril de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

#### Contribuyentes.

José Jaime Pérez.  
Ayuntamiento de Batres.  
Idem de San Martín de la Vega.  
Idem de Fuenlabrada.  
Varios por multas de Tabaco.  
Compañía arrendataria de las maderas Lindes.

#### CONTRIBUCION ACCIDENTAL, INDUSTRIAL Y UTILIDADES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona primera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 8 de Abril de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

### Instituto General y Técnico

#### CARDENAL CISNEROS

Don José Arjona y Domínguez, como empresario, y Don Marcel Puybonnieux y Dupuy, como Director técnico, han presentado en este Instituto instancia en solicitud de la oportuna autorización para establecer un Colegio de primera enseñanza en esta Corte, calle de Hortaleza, número 40, principal, á cuyo efecto acompañan los documentos siguientes:

Plano por triplicado del local.  
Reglamento y cuadro de enseñanzas.  
Memoria suscrita por un Arquitecto, relativa á las buenas condiciones del local.

Certificación del señor Subdelegado de Medicina del distrito, haciendo constar las buenas condiciones higiénicas del local.

Partida de bautismo del empresario.  
Certificación del Registro de Penales del mismo.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, se anuncia para general conocimiento, pudiendo presentarse cuantas reclamaciones se crean oportunas en contra de la apertura del Colegio de que se trata, dentro del pla-

zo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio.

14 de Diciembre de 1912.

El Director,  
Dr. F. Commelerán.  
(Núm. 1.213.) (A.—214.)

#### ADMINISTRACION

DEL

### Correo Central

#### ANUNCIO

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos se convoca concurso para dotar á la Estafeta de Alcalá de Henares de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 700 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador,  
Julio Jiménez.  
(E.—158.)

### Audiencia provincial

#### SALA DE LO CRIMINAL

#### Sección 4.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso de esta Corte, seguida contra Manuel Bauch Pagés, por estafa, ha dictado la referida Sección cuarta auto con fecha 2 del actual señalando el día 29 del corriente mes, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Laureano Pujol, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 5 de Abril de 1913.  
El Oficial de Sala,  
Pedro Quinzanos.  
(Núm. 1.218.) (B.—740.)

Por el presente y á virtud de providencia dictada por la Sala primera de esta Audiencia en actos incidentales promovidos por Doña Ana María del Carmen Guerrero y de Figueroa, con Don Ernesto Guilmair Serantes, sobre depósito y alimentos provisionales, se hace saber á la Doña Ana María del Carmen Guerrero, cuyo actual domicilio se ignora, la renuncia de su Procurador Don Manuel Cardena, y se la requiere al propio tiempo para que en el término de cinco días comparezca en dichos autos legalmente representada; bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, la parará el perjuicio que halla lugar en derecho.

Madrid, 2 de Abril de 1913.  
El Oficial de Sala,  
Pedro Quinzanos.  
(Núm. 1.219.) (B.—741.)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue Don Ceferino Pérez con Doña Leonor Alonso de Pedro, se sacan á la venta en pública subasta, por término de veinte días, dos casas, sitas en la Ciudad de Alcalá de Henares, una en la calle de la Imagen, número 10, cuya medida superficial no consta, por el precio de siete mil quinientas pesetas, fijado por las partes para este caso en la escritura de préstamo hipotecario base de los autos; y otra en la calle de Santiago, número 10 antiguo, 14 moderno, que mide 524 metros y 84 decímetros cuadrados, valuada también por las partes para caso de venta en quince mil pesetas.

Para su remate, que será simultáneo ante este Juzgado y el de igual clase de Alcalá de Henares, se ha señalado la hora de las tres de la tarde del día 14 de Mayo próximo; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á cada inmueble que se subastará separadamente y el que se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor, hasta que se conozca la postura más ventajosa; que no se admiten proposiciones que no cubran los dos tercios del precio de cada finca; que los autos y títulos de propiedad suplidos con certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que el comprador habrá de conformarse con dichos títulos sin que tenga derecho á pedir otros.

Madrid, dos de Abril de mil novecientos trece.

Moreno.

Ante mí:

Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, tres de Abril de mil novecientos trece.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(A.—215.)

#### INCLUSA

Jiménez Sevillano (Pascual), natural de Yébenes (Toledo), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Julián y de Rosa, domiciliado últimamente en su pueblo, Arroyada, 16, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, para ser reducido á prisión.

Madrid, 4 de Abril de 1913.

El Secretario,

Pedro S. Covisa.

(Núm. 1.213.)

(B.—735.)

Por el presente se cita á las personas que hayan escrito y dirigido la carta publicada en la Sección de «La voz de la calle» del periódico *Heraldo de Madrid*, correspondiente al día 23 de Marzo último, referente haber sido ofrecido á los padres de los mozos del reemplazo declarar á éstos inútiles mediante la entrega de 1.000 pesetas, y á las personas que hayan sido objeto de dicha oferta, á fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de la Inclusa dentro



# 4.ª División Hidrológico- Forestal

## SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta División en el pasado mes de Marzo.

| Número de las licencias. | FECHA de las mismas. | INDIVIDUOS A QUIENES SE HAN CONCEDIDO |              |           |                     |
|--------------------------|----------------------|---------------------------------------|--------------|-----------|---------------------|
|                          |                      | Nombres y apellidos.                  | EDAD - Años. | Vecindad. | Profesión.          |
| 20                       | 7 de Marzo de 1913.  | Domingo Soriano Martínez.....         | 34           | Madrid.   | Industrial.         |
| 21                       | 7 id. id.            | Francisco Mesón Rey.....              | 29           | Idem.     | Zapatero.           |
| 22                       | 7 id. id.            | Dionisio García.....                  | 61           | Idem.     | Jornalero.          |
| 23                       | 7 id. id.            | Francisco García Valentín.....        | 33           | Idem.     | Idem.               |
| 24                       | 7 id. id.            | Carlos Grau y Camouzano.....          | 18           | Idem.     | Estudiante.         |
| 25                       | 7 id. id.            | Clemente Povedano.....                | 29           | Idem.     | Jornalero.          |
| 26                       | 8 id. id.            | Luis Alcarraz Miguelva.....           | 37           | Idem.     | Idem.               |
| 27                       | 8 id. id.            | Vicente Delgado Asenjo.....           | 56           | Idem.     | Idem.               |
| 28                       | 12 id. id.           | Antonio Pernia Ramos.....             | 18           | Idem.     | Idem.               |
| 29                       | 12 id. id.           | Fulgencio Rico Martínez.....          | 18           | Idem.     | Sastre.             |
| 30                       | 13 id. id.           | Francisco de Arallo y Manget.....     | 64           | Idem.     | Empleado.           |
| 31                       | 13 id. id.           | Miguel González.....                  | 27           | Idem.     | Jornalero.          |
| 32                       | 17 id. id.           | Arturo Sol Fernández.....             | 36           | Idem.     | Idem.               |
| 33                       | 17 id. id.           | Rafael García Beanud.....             | 32           | Idem.     | Idem.               |
| 34                       | 17 id. id.           | Francisco Pérez Fernández.....        | 51           | Idem.     | Retirado.           |
| 35                       | 17 id. id.           | José Fajardo Pérez.....               | 8            | Idem.     | "                   |
| 36                       | 17 id. id.           | Germán Pujol Garrido.....             | 34           | Idem.     | Comerciante.        |
| 37                       | 17 id. id.           | Manuel Abad Naranjo.....              | 46           | Idem.     | Maestro albañil.    |
| 38                       | 18 id. id.           | José Peluzo Muñoz.....                | 41           | Idem.     | Jornalero.          |
| 39                       | 18 id. id.           | Cándido Alvarez y Garcia.....         | 64           | Idem.     | Idem.               |
| 40                       | 18 id. id.           | Alfredo A. de Herreros.....           | 37           | Idem.     | Empleado.           |
| 41                       | 18 id. id.           | Alfredo Carretero Gómez.....          | 60           | Idem.     | Abogado.            |
| 42                       | 18 id. id.           | Adelardo del Alamo.....               | 33           | Idem.     | Agente de Negocios. |
| 43                       | 22 id. id.           | Pedro Fito y Ruiz de Lihory.....      | 51           | Idem.     | Propietario.        |
| 44                       | 22 id. id.           | Francisco Marín Laguna.....           | 44           | Idem.     | Sacerdote.          |
| 45                       | 22 id. id.           | Enrique Pernia Granada.....           | 45           | Idem.     | Ebanista.           |
| 46                       | 22 id. id.           | Alvaro Fernández Pola.....            | 62           | Idem.     | Empleado.           |
| 47                       | 22 id. id.           | Celestino Jiménez.....                | 55           | Buitrago. | Idem.               |
| 48                       | 25 id. id.           | Antonio Mauri Cruz.....               | 37           | Madrid.   | Industrial.         |
| 49                       | 28 id. id.           | Angel Sedano Gómez.....               | 53           | Idem.     | Zapatero.           |
| 50                       | 28 id. id.           | Fernando Terreu Palacin.....          | 46           | Idem.     | Abogado.            |
| 51                       | 29 id. id.           | Emilio Martínez Ortega.....           | 36           | Idem.     | Sastre.             |
| 52                       | 31 id. id.           | Antonio Madrid.....                   | 27           | Idem.     | Jornalero.          |

Estas licencias son válidas por un año (fuera de las épocas de veda, en las que sólo se podrá pescar con caña), con las limitaciones que determina la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907 y el Reglamento para su ejecución de 7 de Julio de 1911; lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de dicho Reglamento y para conocimiento de las Autoridades, Guardia civil y Guardería forestal y rural.

Madrid, 1.º de Abril de 1913.

El Ingeniero Jefe,  
JUAN ANGEL DE MADARAGA.

del término de diez días al objeto de prestar declaración.

Madrid, 3 de Abril de 1913.

El Juez,  
Angel de Vera.

El Secretario,  
Pedro S. Covisa.

(Núm. 1.214.) (B.—736.)

### HOSPICIO

Jiménez Pérez (Mariano), natural de Villanueva de Lacerás (Avila), de estado casado, profesión barbero, de cuarenta y dos años, estatura baja, pelo y ojos negros, color del rostro moreno, y viste de artesano, domiciliado últimamente en la carretera de Andalucía, procesado por amenazas y atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 7 de Abril de 1913.

Alejandro García del Pozo.

El Secretario,  
Lcdo. Pedro Taracena.

(Núm. 1.217.) (B.—739.)

### UNIVERSIDAD

Un hombre desconocido que el día 16 de Septiembre último hirió á Quintín López en la calle de Alvarado, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por referido Juzgado.

Madrid, 7 de Abril de 1913.

El Escribano,  
Esteban Unzueta.

(Núm. 2.215.) (B.—737.)

### CONGRESO

Bañeras García (Francisco), natural de Aranda de Duero (Burgos), de estado saltero, profesión sirviente, de diez y seis años, hijo de Tomás y Francisca, domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, 34, piso bajo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 7 de Abril de 1913.

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,

P. S.,

Antonio Ugena.

(Núm. 1.216.) (B.—738.)

### PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte natural de Lucas Rincón, ocurrida el 23 de Marzo último, se cita á la esposa de dicho finado, de la que se ignoran su nombre y demás circunstancias, así como su domicilio, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle dicho sumario, conforme á lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 á 50 pesetas

conquese la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 4 de Abril de 1913.

V.º B.º

Adolfo Suárez.

El Secretario,  
Lcdo. Luis Moliner.

(B.—715.)

### CENTRO

Pelayo Ortega (Teodoro), que usa el nombre de Juan Casado González, natural de Villabañez, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, hijo de Francisco y Tomasa, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la Carretera de Extremadura, número 140, procesado por estafa y uso público de nombre supuesto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 5 de Abril de 1913.

Felipe Torres.

El Secretario,  
Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—714.)



## CHAMBERÍ

Embid Julvez (Antonio), cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, núm. 39, procesa lo por lesiones por imprudencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí.

Madrid, 1.º de Abril de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,

José Martínez Enríquez.

El Secretario,

Lcdo. Fulgencio Muzas.

(Núm. 1.192.) (B.—733.)

## CIUDAD REAL

Menasalvas Martín (Alejandro Fructuoso), natural de Leganés, de estado casado, profesión barbero, de veinticuatro años de edad, hijo de Mauricio y de Lorenza, procesado por el delito de estafa, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado para notificarle el auto decretando su prisión en virtud de haberlo así acordado la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley Procesal interesándose su captura.

Ciudad Real, 24 de Marzo de 1913.

El Juez de instrucción,

Firmado.

(Núm. 1.082.) (B.—732.)

## ALCALÁ DE HENARES

García López (Justo), vecino de Villanueva de la Torre, ignorándose más antecedentes, comparecerá ante la Sección 4.ª de la Audiencia provincial de Madrid el día 15 de los corrientes y hora de la una en punto de la tarde, para una diligencia judicial en causa que se le ha seguido.

Alcalá de Henares, 2 de Abril de 1913.

El Juez de instrucción,

Anselmo Gil de Tejada.

El Secretario,

Roque Romero.

(Núm. 1.194.) (B.—734.)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eduardo M. y á Pedro Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 26 de Mayo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 28 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Marzo de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 1.163.) (B.—720.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ignacio Ramírez Santaya, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 233 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Marzo de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 1.164.) (B.—721.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María del Carmen Pérez López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 26 de Mayo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 306 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Marzo de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 1.165.) (B.—722.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Soledad Puerta Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 26 de Mayo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 149 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Marzo de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 1.166.) (B.—723.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan José Guillén, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 35 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Marzo de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 1.167.) (B.—724.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Julián García Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 130 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Marzo de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 1.168.) (B.—725.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Petra Pérez Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 21 de Mayo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.485 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Marzo de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 1.169.) (B.—726.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Servio Ortiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 21 de Mayo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.601 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Marzo de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 1.170.) (B.—727.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Aguado Prieto y Basilio N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 21 de Mayo próximo, á la una, á celebrar juicio de faltas número 3.122 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Marzo de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 1.171.) (B.—728.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ramón Marín y José María Torres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 21 de Mayo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 49 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Marzo de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 1.172.) (B.—729.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza al conocido por el hijo de Conrado Serrano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 19 de Mayo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 142 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Marzo de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 1.174.) (B.—730.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Rodríguez Cobas, cuyas demás circunstancias y

actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas núm. 148 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Marzo de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 839.) (B.—509.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Eugenio Vegas Pérez, que dijo vivir en la calle de Segovia, núm. 15, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.431 del año 1912, que pende en este Juzgado por promover escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Marzo de 1913.

V.º B.º

A. Santa María.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 958.) (B.—586.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Carmen González, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, núm. 55, portería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 978 del año 1912, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Marzo de 1913.

V.º B.º

A. Santa María.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 959.) (B.—587.)

## BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Esteban Miranda Alonso, que dijo vivir en la calle de Santa Ana, 6, 2.º núm. 6, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 100 del año 1913, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Marzo de 1913.

V.º B.º

A. Santa María.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 957.) (B.—585.)